

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 24/11/2021

Rad. No. 110014003061 **2020 00923 00**

Atendiendo a lo manifestado por el apoderado judicial del extremo activo, en el escrito aportado por correo electrónico el día 26 de octubre de 2021 y lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso el juzgado,

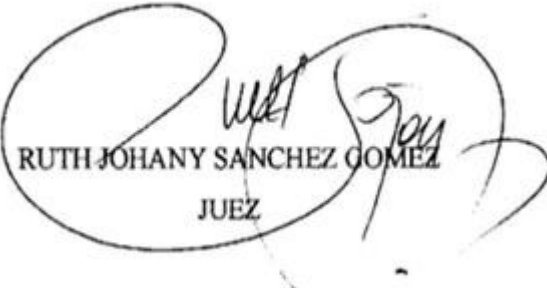
RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el retiro de la demanda, como quiera que no se ha notificado el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas y que se encuentren vigentes. Oficiese.

TERCERO: Devuélvase a la parte actora el título valor, con sus anexos, dejando las constancias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 94 fijado hoy 25/11/2021 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría